

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
1376	2011	2011-2-10-0000568 2011-2-10-0000569

Montevideo, 30 de setiembre de 2011

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*Base de datos de Clientes*” y “*Newsletter y otros*” presentadas por LIVASY SOCIEDAD ANÓNIMA

RESULTANDO: Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

CONSIDERANDO: I.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

II.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A LIVASY SOCIEDAD ANÓNIMA:

- “Base de datos de Clientes” CON EL N° B 4608.

- “Newsletters y otros” CON EL N° B 4609.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

g.r.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo URCDP